



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 02 de marzo de 2016.

VISTO:

El Proveído N° 1063-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 107-2016-GAL-MDSS, Acuerdo de Concejo N° 004-CM-2016-MDSS-SG, sobre designación del Comité Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes N° 30056, 30138 y el Decreto Legislativo N° 1238, se establece el marco normativo para que las Entidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para el financiamiento y/o ejecución de proyectos de inversión pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP; y de conformidad los antecedentes del presente expediente administrativo se puede determinar que la Municipalidad de Distrital de San Sebastián ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción; considerando que con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios, empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Acuerdos de Concejos N° 070-CM-2015-MDSS-SG y 004-CM-2016-MDSS-SG de fechas 10 de noviembre de 2015 y 25 de febrero de 2016 respectivamente, aprobados en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2015 y Ordinaria de fecha 25 de enero de 2016 respectivamente, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado";

Que, conforme al numeral 1 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 409-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, el proceso de selección estará a cargo de un Comité Especial conformado por tres miembros titulares y suplentes designados por resolución del Titular de la Entidad Pública y se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley, según lo estipulado por el numeral 16.1 del artículo 16° del Reglamento;

Que, al respecto, el numeral 2 del citado precepto legal, precisa que la designación del Comité Especial es llevada a cabo en un plazo máximo de cuatro (4) días contados a partir de i) la fecha de la resolución de la Entidad Pública que decide llevar a cabo el proceso de selección; o, iii) recibida la solicitud mediante carta simple de una Empresa Privada interesada en ejecutar un Proyecto de la lista priorizada, a que se refiere el artículo 6° del Reglamento;

Que, siendo así, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los Proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, mediante Opinión Legal N° 107-2016-GAL-MDSS, de fecha 01 de marzo de 2016, se propone como integrantes del Comité Especial a los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

1. OSCAR ERNESTO RAEZ BERNUY,
2. GARY FERNANDEZ PAIVA,

Presidente
Primer Miembro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2016-A-MDSS-SG



Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



3. GORKI DELGADO SALAS, Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

1. RUBEN MOLINA MARTINEZ, Suplente del Presidente
2. EDWIN MONTESINOS CUEVA, Suplente del 1er. Miembro
3. ERROL ROGER OLAZABAL CARLOTTO, Suplente del 2do. Miembro

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales y Oficina de Secretaria General; y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización de los procesos de selección de las empresas privadas y entidades privadas supervisoras, para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo N° 004-CM-2016-MDSS-SG de fecha 25 de febrero de 2016 en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) la ejecución del(los) Proyecto(s) priorizado(s) por el Acuerdo de Concejo N° 004-CM-2016-MDSS-SG de fecha 25 de febrero de 2016, y de los procesos de selección de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

1. OSCAR ERNESTO RAEZ BERNUY, Presidente
2. GARY FERNANDEZ PAIVA, Primer Miembro
3. GORKI DELGADO SALAS, Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

1. RUBEN MOLINA MARTINEZ, Suplente del Presidente
2. EDWIN MONTESINOS CUEVA, Suplente del 1er. Miembro
3. ERROL ROGER OLAZABAL CARLOTTO, Suplente del 2do. Miembro

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 138-A-2015-MDSS-SG, de fecha 30 de abril de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/JBO/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2016-A-MDSS-SG

Página 2 de 2